

ANEXO DE RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA COLECTIVA DE CONCESIÓN DE ESPACIO O INMUEBLES No. _____

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA (6). EXCLUSIONES, NUMERALES 6.1.27 Y 6.1.28 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA SIGUIENTE CONDICIÓN:

RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO

RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO: PARA TODOS LOS EFECTOS ENTIÉNDASE POR RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO, LA ENTREGA QUE DE ÉL EFECTUÉ EL CONCESIONARIO O SUS DEUDORES SOLIDARIOS A:

1. LA COMPAÑÍA O AL ABOGADO QUE ÉSTA DESIGNE.
2. EL ASEGURADO (PROPIETARIO DEL INMUEBLE, SU CÓNYUGE O SUS HEREDEROS).
3. EL SECUESTRE POR ORDEN JUDICIAL.
4. EL JUZGADO COMPETENTE, COLOCANDO A SU DISPOSICIÓN LAS CORRESPONDIENTES LLAVES.

LA INICIACIÓN DE TRÁMITES, PROCESOS O ACCIONES JUDICIALES TENDIENTES A LA RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO, SERÁ DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA COMPAÑÍA.

LOS GASTOS JUDICIALES, LOS HONORARIOS DE ABOGADO, QUE SE ORIGINEN EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO O POR EL COBRO DE SUMAS A CARGO DEL CONCESIONARIO, SERÁN POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA.

SÍ EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO, LO INICIA POR SU PROPIA CUENTA EL CONCEDENTE, NO HABRÁ REEMBOLSO ALGUNO POR LOS GASTOS SUFRAGADOS POR EL CONCEDENTE.

EN TODO CASO, LOS PAGOS QUE EFECTUÉ LA COMPAÑÍA., NO EXCEDERÁN EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIZACIÓN.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO